



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039-2018 -UE ENSAD/DG

Lima, 11 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, goza de autonomía conforme a la Ley de la materia y se rige por su Estatuto y Ley específica, según lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

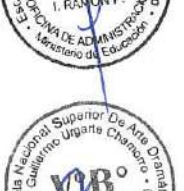
Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, como institución fundacional del Teatro Peruano y Primera Escuela de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Educadores/as Teatrales, brinda una formación humanista, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior del Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, formar profesionales de teatro con alta calidad, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, constituye uno de los fines generales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, según lo señalado por el Artículo 6°, numeral 6.1.2, del mencionado Estatuto;

Que, contribuir al prestigio de la ENSAD y a la realización de sus fines, es deber de los estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, según lo dispuesto por el Artículo 143°, numeral 143.12, del Estatuto aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG de fecha 07 de marzo de 2016;





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, la profesora Rocío Susana Antero-Cabrera Vites tiene a su cargo la asesoría técnica y coreográfica a los estudiantes de la ENSAD participantes en el montaje de la obra Un Enemigo del Pueblo de Henrik Ibsen, del 1 de mayo al 17 de Julio de 2018;

Que, con Resolución Directoral N° 030-2018-UE ENSAD /DG se autoriza el Programa de Bachillerato por Complementación Académica 2018;

Que, la mencionada profesora es estudiante del Programa de Bachillerato por Complementación Académica 2018;

Que, “Los estudiantes recibirán reconocimientos por las acciones extraordinarias que realicen representando a la Escuela, mediante diplomas, resoluciones de felicitación, becas de estudio y otros”, conforme lo señala el Artículo 130°, del Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático, aprobado con Resolución Directoral N° 061-A-2012-ME/ENSAD/D;

Que, es conveniente para los fines y objetivos institucionales reconocer la acción extraordinaria de la profesora Rocío Susana Antero-Cabrera Vites, mediante Beca de Estudios para el Programa de Bachillerato por Complementación Académica 2018;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Director de Producción Artística, Director de Investigación (e), Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER EL MÉRITO Y FELICITAR a la profesora **ROCÍO SUSANA ANTERO-CABRERA VITES**, quien en su condición de estudiante del Programa de Bachillerato por Complementación Académica 2018, viene contribuyendo al prestigio y realización de los fines de la ENSAD mediante las acciones extraordinarias.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a favor de la profesora Rocío Susana Antero-Cabrera Vites, una Beca de Estudios para el Programa de Bachillerato por Complementación Académica 2018.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a la interesada e instancias correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL

www.ensad.edu.pe

Av. Paseo de la República
Cdra. 4 S/N – Parque de la Exposición
Lima 1, Perú
Telf.: 332-0432 – Anexo 4